



**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno**

**NIEVES BARRACHINA LEMOS**  
Secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 30 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**Asunto: Modificación presupuestaria nº 22/2024 Suplemento de crédito financiado con RTGG**  
**Servicio: Intervención**

Sometida su inclusión por urgencia en el orden del día a debate y a posterior votación resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, con el siguiente resultado: Con 18 votos a favor de los Grupos Políticos: Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, **Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia y Grupo municipal Compromís Aldaia** y 2 abstenciones del **Grupo municipal VOX** No hay votos en contra.

Pasando a continuación al debate y votación en los siguientes términos:

Atendido que es necesaria la dotación del crédito necesario para atender a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la consignación existente en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2024 en vigor resulta insuficiente.

Atendido que dichos gastos van a financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario 2023.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la presente modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, así como el informe de la Intervención Municipal nº 74/2024, de fecha 26/07/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 y siguientes del TRLRHL, artículos 34 y siguientes del RD 500/90 y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 13 votos a favor del **Grupo Político Grupo municipal Socialista de Aldaia** y el señor alcalde, 7 votos en contra de los Grupos Políticos **Grupo municipal Popular de Aldaia, Grupo municipal Compromís Aldaia y Grupo municipal VOX**. No se han producido abstenciones.

**Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 22/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, de conformidad con lo siguiente:

1.- Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0420/33800/22602	Publicaciones fiestas	6.000,00 €



0420/33800/22609	Fiestas Mayores	12.000,00 €
0420/33800/22697	Cabalgatas	30.000,00 €
0420/33800/22608	Espectáculos públicos	15.000,00 €
0420/33800/22699	Gastos diversos fiestas	3.000,00 €
0820/23120/22699	Actividades infancia	17.000,00 €

**83.000,00 €**

**2.- Financiar la referida modificación con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2023, de conformidad con el siguiente detalle:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	RTGG	<b>83.000,00 €</b>

**SEGUNDO.**- Acordar su exposición pública por plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP y, si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediendo entonces a su publicación por capítulos para su entrada en vigor.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

*Documento Firmado Electrónicamente*

**ADVERTENCIA:** Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.